

LA PLATA, 28 JUN 2010

**VISTO** el expediente N° 2319-40508/07 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual el agente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas –Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos- Arion Mario Santo GUENUMIL solicita se lo reubique en la especialidad Abogado del Agrupamiento Profesional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente revista en la Planta Permanente en un cargo del Agrupamiento Profesional -Procurador-, Código 5-0000-XIV-4, con jornada de labor de treinta (30) horas semanales;

Que a foja 2 obra fotocopia del título de Abogado expedido por la Universidad Nacional de La Plata el 15/09/1999 y a foja 3 la certificación de matriculación en el colegio respectivo;

Que a foja 5 se certifica que el agente GUENUMIL desempeña tareas inherentes a la especialidad Abogado en el Departamento Recursos Humanos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia no genera mayor erogación presupuestaria en los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y prórrogas; encuadrando la misma en los términos del artículo 149 de la Ley N° 10430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Reubicar en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir de la fecha de notificación, en un cargo inicial Código 5-0000-XIV-4 -Abogado- Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con jornada de labor de treinta (30) horas semanales, al agente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas –Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos- Arion Mario Santo GUENUMIL (D.N.I. N° 24.650.599 - clase 1975 - Legajo N° 312.580) quien revista en la planta permanente en un cargo del Agrupamiento Profesional -Procurador-, Código 5-0000-XIV-4, con jornada de labor de treinta (30) horas semanales, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, el Plantel Básico de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, conforme se indica:

**Reducción:**

Agrupamiento Profesional -Procurador-.....1 cargo

**Ampliación:**

Agrupamiento Profesional -Abogado-.....1 cargo

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**DECRETO N° 947**

Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía